



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

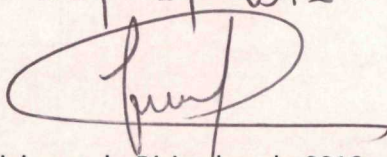
**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1747587/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 386/18 (RESOL-2018-386-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a foja 8 conjuntamente con las Actas Complementarias de fojas 89 y 108 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **467/18.-**

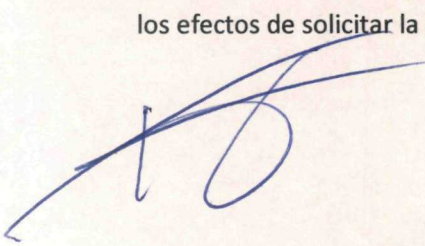
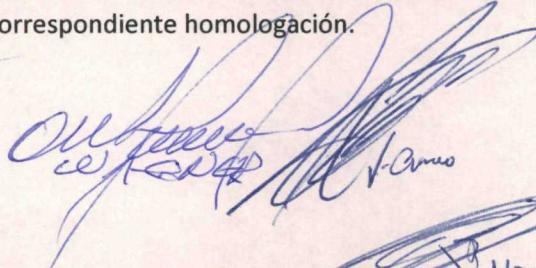
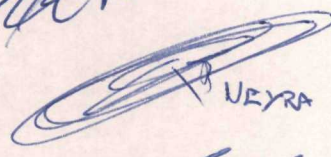


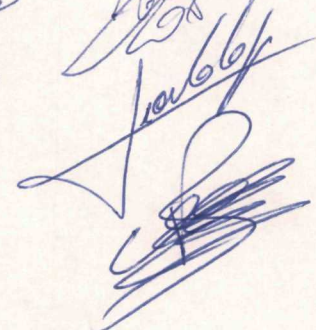
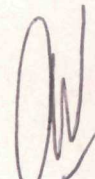

Recibido  
13/12/2016  




En la Ciudad de Balcarce, a 1 día del mes de Diciembre de 2016, se reúnen el Sr. Domingo Marcelo Wagner y Martín Capra en representación del **Sindicato de Trabajadores de la Alimentación de la Provincia de Buenos Aires**, los señores, Eduardo Rodriguez, Martín Neyra, Nelson López, Víctor Ciriaco y Juan Carlos Cagni en representación del personal de Mc Cain Argentina, y los señores Andrés Damiano y Matías Victory, en representación de la empresa de McCain Argentina S.A. quienes manifiestan:

- 1) Que, después de un análisis de las distintas posiciones expuestas por las partes, y entendiendo que el acuerdo arribado satisface los intereses de sus representadas, han acordado establecer una GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA para el personal de planta Balcarce para el año 2016 y por lo tanto de carácter NO remuneratorio, habida cuenta de su condición de pago no regular ni habitual (Art. 6 ley 24.241) que será abonada a todo el personal comprendido en el CCT 1367/14 "E", previa presentación para la homologación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Buenos Aires.
- 2) El monto de la misma, será equivalente a 225 horas básicas sin adicionales al valor de Diciembre de 2016 de cada una de las categorías definidas en el CCT 1367/14 "E".
- 3) Para el personal jornalizado, se establece una garantía mínima equivalente a 225 horas de la categoría "D". Este importe tendrá carácter NO remunerativo y no será contributivo a ningún efecto, por lo cual no se incorpora a los salarios básicos ni se considerará como base o referencia ninguna para el pago de adicionales ni para las futuras negociaciones salariales.
- 4) Para el personal Mensualizado se consideraran 225 horas equivalentes a 1 (uno) salario básico sin adicionales + 12,5% del salario básico sin adicionales.
- 5) Fecha de Pago: 3/1/2017.
- 6) A todos los efectos se tendrá en cuenta las contribuciones de Obra Social O.S.P.I.A.
- 7) Se abonará en forma proporcional al personal que por su fecha de ingreso no complete el año fiscal 2016 comprendido entre el 1°/07/2015 y 30/06/2016.
- 8) Esta gratificación extraordinaria absorberá cualquier otro bono o gratificación que pueda ser definida por el Gobierno Nacional o Provincial.
- 9) Ambas partes se comprometen a mantener la Paz Social, y el continuo operar normal y habitual.

Se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto comprometiéndose las partes a su presentación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de solicitar la correspondiente homologación.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Dr. PABLO MARCELO GRECO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS

EXPEDIENTE N° 1.747.587/16.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de 2016, siendo las 13,00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Señor Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1, Dr. Pablo Marcelo Greco, por el **SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** el Sr. Domingo Marcelo WAGNER en carácter de Secretario Adjunto y Martín CAPRA en carácter de Secretario de Viviendas. Asimismo presentes los Sres. Eduardo RODRIGUEZ, Martín NEYRA y Víctor CIRIACO todos en carácter de Delegados del Personal por una parte y por la otra la Empresa **McCain ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA** representada por los Sres. Matías VICTORY y Rodolfo SANCHEZ MORENO ambos en carácter de apoderados y miembros de la Comisión Negociadora.

Declarado abierto el acto por el **actuante, ambas partes en conjunto**, manifiestan que dentro del marco del ACUERDO PARA EL DIÁLOGO LA PRODUCCIÓN Y EL TRABAJO suscripto por el Gobierno Nacional viene a adjuntar y RATIFICAR en todos sus términos el ACUERDO DE UN BONO EXTRAORDINARIO DE FIN DE AÑO, suscripto en forma directa y en una foja, de fecha 1° de diciembre de 2016, solicitando a la Autoridad Laboral su respectiva HOMOLOGACIÓN. No obstante el carácter no remunerativo la empresa en los términos del art. 9 de la Ley 14.250 realizará el pago de una contribución única a favor del SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES de \$ 1.800 (MIL OCHOCIENTOS PESOS) por cada trabajador alcanzado por éste acuerdo, a ser depositado en la cuenta del Banco Provincia de Buenos Aires N° 4312/6 Sucursal 5087. Asimismo se deja constancia que las partes son signatarias del CCT N° 1367/14 "E".

Por su parte, el sector gremial designa como miembros que integrarán la Comisión Negociadora a los Sres. Domingo Marcelo WAGNER (M.I. N° 5.503.180), Martín CAPRA (M.I. N° 24.969.518), Eduardo RODRIGUEZ (M.I. N° 28.570.459), Martín NEYRA (M.I. N° 29.587.137) y Víctor CIRIACO (M.I. N° 32.577.451).

Por último se deja constancia que la planta no cuenta con mujeres dentro del cuerpo de delegados, peticionando se tenga por cumplido con el recaudo legal pertinente respecto de la participación de las mismas.

Con lo que se cerró el acto, siendo las 14,15 hs., labrándose la presente que leída es firmada para constancia ante la actuante que certifica.

**PARTE SINDICAL**

**PARTE EMPRESARIA**

*(Handwritten signatures of the union representatives)*

*(Handwritten signature of the employer representative)*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017.- Año de las Energías Renovables"



Tr. PABLO MARCELO GRECO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS

EXPEDIENTE N° 1.747.587/16.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo del año 2017, siendo las 15,30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1, Pablo Marcelo Greco, en representación del **SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA BUENOS AIRES** el Sr. Daniel Antonio LEO en carácter de Secretario Gremial y miembro de la Comisión Negociadora (M.I. N° 16.285.988) y el Sr. Martín CAPRA en carácter de Secretario de Viviendas e integrante de la Comisión Negociadora (M.I. N° 24.969.518) todos con la asistencia letrada de los Dres. Adolfo MARTARRESE y Norberto Carlos LUNA por una parte y por la otra la Empresa **McCAIN SOCIEDAD ANÓNIMA** presente el Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO (M.I. N° 8.406.755) en carácter de apoderado y miembro de la Comisión Negociadora.

Abierto el acto por el **actuante**, cedida la palabra a ambas **partes en conjunto**, estas manifiestan que vienen a enmendar la observación señalada por el Dictamen 7175 señalando que la contribución pactada fue en los términos del art. 9 de la Ley 23.551 (t.o. 1988) cuya finalidad será integrar los fondos de la entidad sindical destinados a formación y desarrollo humano y recreación.

Atento lo expuesto, se solicita el pase a la Asesoría Técnico Legal con el objeto de la continuación del trámite de homologación pedido.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto siendo las 16,00 hs., labrándose le presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante la actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 386/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.